



RESOLUCION No. 341-AD-75

Lima, 10 de Setiembre de 1975

Visto el Expediente de Registro N° 00036 de doña Flora PADILLA VASQUEZ, por el que solicita licencia por asuntos personales.

CONSIDERANDO :

Que la recurrente justifica su petición con los requisitos de Ley para obtener la licencia solicitada;

De conformidad con el Artículo 56° de la Ley -- N° 11377, Artículo 95° del Decreto Supremo N° 522 y Artículo 37° -- del Decreto Ley N° 20555;

De acuerdo con el Informe de la Oficina Central de Administración y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo Unico.- CONCEDER, a doña FLORA PADILLA VASQUEZ, Auxiliar de Guardarropía, Grado VII Sub-grado 2 del ----- CESIRE, DIEZ (10) días de licencia por asuntos personales, deducibles de su período vacacional desde el 30 de Julio hasta el 08 de Agosto de 1975.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
DGdeA/maju.

INGO. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED

